



San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BIANNEY MOROS MONCADA
DEMANDADO:	ELIECER CASTILLO VEGA
RADICADO No.	54 001 31 60 004 -2016 00 448 00- (14.470).

De la solicitud allegada vía correo institucional por parte de CRISTHIAN ELIECER CASTILLO MOROS hijo de las partes, se le informa que el presente expediente se encuentra en el archivo general del Palacio de Justicia, lo cual deberá cancelar el arancel judicial por la suma de \$6.800, para el desarchivo del mismo y dar trámite a lo solicitado.

Igualmente, la solicitud debe ser coadyuvada por la demandante BIANNEY MOROS MONCADA, por lo que se ordena poner en conocimiento de esta última para que se pronuncie, concediéndole un término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto.

Se ordena, por el momento, la suspensión de los pagos de los Depósitos judiciales que se encuentren o que lleguen para este proceso por los descuentos que se hacen al demandado, hasta tanto se decide la solicitud.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la ultima hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ